Firmado digitalmente por DEL CARMEN SARA Jose Carlos FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2025 20:20:28 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA
DECANATO

Lima, 01 de Diciembre del 2025

RESOLUCIÓN DECANAL N° 005423-2025-D-FM/UNMSM

Visto el expediente digital N° UNMSM-20250135939, de fecha 13 de noviembre del 2025 de la Facultad de Medicina, sobre licencia sin goce de haber.

CONSIDERANDO:

*Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en su **Art. 165°** establece que: Los profesores gozan de los siguientes derechos: **inc. i)** tener licencia a su solicitud, en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado ministro o viceministro de Estado, gobernador regional o alcalde, conservando la categoría y clase docente;*

*Que, mediante Resolución Rectoral N° 011713-2024-R/UNMSM, de fecha 17 de septiembre del 2024, se resuelve: Aprobar el Reglamento de Licencias sin goce de haber por motivos particulares para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su **Artículo 6º** Período de licencia por cargo público: En caso la licencia tenga como fin, que el docente pueda vincularse a otra entidad del Estado para asumir un cargo público o por designación de función pública, la licencia estará vigente mientras dure la designación. En docente ordinario, que desempeña función pública por elección, según la clasificación regulada en el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, o que asume cargos políticos de confianza, tiene derecho a que se le otorgue la licencia sin goce de haber (LSGH) por motivos particulares, mientras permanezca en el cargo, en cuyo caso el acto resolutivo será único, indicando la fecha de inicio de la licencia mas no de su término, ello porque su ejercicio puede concluir antes del período por el cual fue elegido o designado, la misma que estará vigente mientras dure la designación;*

Que, mediante Oficio N.º 000290-2025-DAMPSP-FM/UNMSM, el Director del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Publica, remite en vía de regularización, la solicitud de licencia sin goce de haber del Dr. LEONARDO RONYALD ROJAS MEZARINA, con código N° 0A3057, docente asociado a T.P. 20 horas del citado Departamento, debido a su designación como Viceministro de Salud Pública del Ministerio De Salud, a partir del 04 de noviembre del 2025 en tanto dure su permanencia en el cargo designado, con opinión favorable, indicando que dicha licencia no alterará el normal desarrollo de las actividades académicas en el presente semestre académico;

Que, mediante Oficio N.º 000115-2025-CPEPD-D-FM/UNMSM, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, en atención a la solicitud de don LEONARDO RONYALD ROJAS MEZARINA, con código N° 0A3057, quien solicita en vía de regularización, Licencia sin goce de haber a partir del 04 de noviembre del 2025 y mientras dure la designación de Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud; emite opinión favorable para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N.º 000926-2025-UP-DA-FM/UNMSM, la Unidad de Personal remite en vía de regularización, la solicitud de licencia sin goce de haber de don LEONARDO RONYALD ROJAS MEZARINA, con código N° 0A3057, docente permanente asociado a T.P. 20 horas del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública, a partir del 04 de noviembre del 2025 hasta que concluya su gestión en el cargo de Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud, aprobada mediante Resolución Suprema N° 012-2025-SA;

Que, mediante Hoja de Envío N.° 003160-2025-DA-FM/UNMSM, la Dirección Administrativa remite el expediente con opinión favorable para continuar el tramite; y,

Estando a lo acordado en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 28 de noviembre de 2025, por unanimidad;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por SALAZAR SALVATIERRA Emma Felicia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2025 16:12:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FRSLYLY**

1. ***Conceder, en vía de regularización, licencia sin goce de haber a don LEONARDO RONYALD ROJAS MEZARINA, con código N° 0A3057, docente permanente asociado a T.P. 20 horas del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública, por haber sido designado en el cargo de Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud, a partir del 04 de noviembre del 2025 y hasta que concluya su gestión en el cargo.***

2. *Encargar al Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Publica el cumplimiento de la presente resolución.*

3. *Elevar la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos para su ratificación.*

Regístrese, comuníquese, archívese.

Dra. EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA
Vicedecana Académica (e)

Dr. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA
Decano

cc: UP - FM
DAMPSP - FM
JDS/cva

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FRSLYLY**